



RESOLUCION NUMERO 811

7 DIC 1989

" Por la cual se unifican las rutas y horarios autorizados a la empresa Transportes Zapata S.A "

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN CALDAS,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 1393 de 1970, y

CONSIDERANDO :

Que es función del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, organizar y asesorar las empresas de transporte público automotor.

Que es conveniente unificar las rutas y horarios a nivel nacional y regional, con el objeto de controlar su cumplimiento.

Que para la realización de tal fin en el departamento de Caldas, la Dirección Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, con base en el Decreto 1393 de 1970, artículos 2° y 3°, literal "a" y el Código Contencioso Administrativo, artículo 8°, remitió a la empresa " TRANSPORTES ZAPATA S.A ", el respectivo proyecto de unificación de rutas y horarios, con el propósito de que presentara oposición, concediéndole para ello un plazo de diez (10) días hábiles.

Que por Resolución Nro. 442 del 19 de Julio de 1989, la Dirección Regional del INTRA en Caldas, ordenó la publicación de las rutas y horarios autorizados a la empresa " TRANSPORTES ZAPATA S.A ", la cual se realizó el día 6 de Agosto del presente año, en el diario " La Patria " de la ciudad de Manizales.

Que vencido el término de diez (10) días hábiles, sin que se presentara oposición por parte de la empresa " TRANSPORTES ZAPATA S.A " como de las demás empresas de transporte terrestre automotor, la Dirección Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en Caldas en cumplimiento de las normas que regulan la materia,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Unificar la totalidad de las rutas y horarios autorizados a la empresa " TRANSPORTES ZAPATA S.A ", así :

Tipo de vehículos : CAMPEROS

Servicio : INTERDIARIO y proporcional al número de vehículos.

RUTAS

HORARIOS





Continuación de la Resolución Nro. **811**, por la cual se unifican las rutas y horarios autorizados a la empresa "TRANSPORTES ZAPATA S.A".

1. Viterbo - Canaan - El Provenir -
Granadillo - El Palmar - La Equis -
La Solita - Viceversa.

De lunes a viernes : 06:00 - 12:00 - 16:00
Viceversa : 08:00 - 14:00 - 18:00

Sábados, domingos y festivos : De las 06:00 a las 18:00
de acuerdo a la demanda,
en ambos sentidos.

2. Viterbo - La María - Bajo Guarne -
San Agustín - San Andrés - Partidas -
Viceversa.

De lunes a viernes : 06:30 - 12:00 - 16:00
Viceversa : 08:30 - 14:00 - 18:00

Sábados, domingos y festivos : De las 06:00 a las 18:00
de acuerdo a la demanda,
en ambos sentidos.

3. Viterbo - La María - La Florida -
Viceversa .

De lunes a viernes : 06:00 - 12:00 - 16:00
Viceversa : 07:30 - 13:30 - 17:00

Sábados, domingos y festivos : De las 06:00 a las 18:00
de acuerdo a la demanda,
en ambos sentidos.

4. Viterbo - La Merced - El Socorro -
La Linda - El Silencio - Viceversa.

De lunes a viernes : 06:00 - 12:00 - 16:00
Viceversa : 06:00 - 14:00 - 18:00

(*) Sábados, domingos y festivos : De las 06:00 a las 18:00
de acuerdo a la demanda,
en ambos sentidos.

5. Viterbo - Asia - La Siberia -
Morro Azul - El Bosque - El Crucero -
San José de Risaralda - Viceversa.

De lunes a viernes : De las 06:00 a las 18:00
cada hora en ambos senti-
dos.





Continuación de la Resolución Nro. **811**, por la cual se unifican las rutas y horarios autorizados a la empresa "TRANSPORTES ZAPATA S.A".

Sábados, domingos y festivos : De las 06:00 a las 18:00 de acuerdo a la demanda.

6. Viterbo - La Arabia - Matecaña - El Ariete - Boqueron - Apia - Viceversa.

De lunes a viernes : 07:00 - 12:00 - 16:00
Viceversa : 09:00 - 14:00 - 18:00

Sábados, domingos y festivos : De las 06:00 a las 18:00 de acuerdo a la demanda, en ambos sentidos.

7. Viterbo - El Retiro - La Blanda - Arabia - Matecaña - Las Delicias - Viceversa.

De lunes a viernes : 06:00 - 12:00 - 16:00
Viceversa : 08:00 - 14:00 - 18:00

Sábados, domingos y festivos : De las 06:00 a las 18:00 de acuerdo a la demanda, en ambos sentidos.

8. Viterbo - El Socorro - La Máquina - Viceversa.

De lunes a viernes : 06:00 - 12:00 - 16:00
Viceversa : 07:00 - 13:00 - 17:00

Sábados, domingos y festivos : De las 06:00 a las 18:00 de acuerdo a la demanda, en ambos sentidos.

9. Viterbo - Acapulco - Viceversa.

Frecuencia : DIARIA De las 06:00 a las 18:00 de acuerdo a la demanda, en ambos sentidos.

10. Risaralda - San José de Risaralda - Viceversa.

De lunes a viernes : 07:00 - 09:00 - 11:00 -
13:00 - 16:00 - 18:00 -





Continuación de la Resolución Nro. **811**, por la cual se unifican las rutas y horarios autorizados a la empresa "TRANSPORTES ZAPATA S.A."

Viceversa : 06:00 - 08:00 - 10:00 -
12:00 - 15:00 - 17:00.

Sábados, domingos y festivos : De las 06:00 a las 18:00
de acuerdo a la demanda.

**11. San José de Risaralda - Belalcázar -
Viceversa.**

De lunes a viernes : 06:00 - 12:00 - 16:00
Viceversa : 08:00 - 14:00 - 18:00.

Sábados, domingos y festivos : De las 06:00 a las 18:00
de acuerdo a la demanda.

**12. San José de Risaralda - El Contento -
Viceversa.**

De lunes a viernes : 07:00 - 12:00 - 16:00
Viceversa : 08:00 - 13:00 - 17:00

Sábados, domingos y festivos : De las 06:00 a las 18:00
de acuerdo a la demanda.

**13. San José de Risaralda - La Armenia -
Viceversa.**

De lunes a viernes : 07:00 - 12:00 - 16:00
Viceversa : 08:00 - 13:00 - 17:00

Sábados, domingos y festivos : De las 06:00 a las 18:00
de acuerdo a la demanda,
en ambos sentidos.

14. Risaralda - Soria - Viceversa.

De lunes a viernes : 07:00 - 12:00 - 16:00
Viceversa : 08:00 - 13:00 - 17:00

Sábados, domingos y festivos : De las 06:00 a las 18:00
de acuerdo a la demanda,
en ambos sentidos.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin vigencia la Resolución Nro. 064 del 16 de Febrero de 1988, por medio de la cual se otorga rutas y horarios a la empresa "TRANSPORTES ZAPATA S.A.", en la parte pertinente.





Continuación de la Resolución Nro. **811** , por la cual se unifican las rutas y horarios autorizados a la empresa "TRANSPORTES ZAPATA S.A".

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante la Dirección Regional del INTRA en Caldas y el de apelación ante la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a **7 DIC 1989**

Copia (firmada) SONIA AMPARO OSPINA O

SONIA AMPARO OSPINA OSSA
Directora Regional
INTRA - CALDAS

COPIA (ORIGINAL FIRMADO) GUSTAVO CARDONA RODAS

GUSTAVO CARDONA RODAS
Jefe Sección Administrativa
INTRA REGIONAL CALDAS

GIGR/agz.

